



# LXVI

**LEGISLATURA** H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

*Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.*

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION, DEL  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA LXVI  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**



# LXVI

**LEGISLATURA** H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## *Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.*

### **I.- PRESENTACIÓN.**

El presente Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXVI Legislatura Constitucional, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, tiene como objeto el establecer una planeación estratégica de actividades de esta Comisión, con el objeto de atender todos y cada uno de los asuntos que les sean turnados para su atención y dictamen correspondientes, de una forma eficaz y eficiente.

En el mismo sentido, en este Programa se establecen objetivos generales y específicos, estrategias, líneas de acción y programación del trabajo, para el desahogo de los asuntos que sean remitidos a esta Comisión para su estudio, análisis y dictamen que ameriten.

Este Programa de trabajo tiene una flexibilidad, pues el mismo puede ser modificado para atender temas prioritarios que así lo ameriten y que el pleno legislativo solicite la intervención de esta Comisión, previo acuerdo de sus integrantes.

Es de mencionarse que los temas de alta prioridad lo constituyen el estudio, análisis y dictamen del Presupuesto Público, que es un tema de interés público y orden social, pues este instrumento jurídico, financiero y presupuestario, es el documento a través del cual se enlaza la hacienda pública del Estado con el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028, sus ejes presupuestarios y transversales, sus estrategias, líneas de acción e indicadores del desempeño, mediante los cuales se busca dar respuesta oportuna al pueblo de Oaxaca, en sus necesidades colectivas y en busca del bienestar común.

Otros temas prioritarios para esta Comisión, lo constituyen los requerimientos legales que le formulan a esta Comisión los Jueces de Distrito, los Tribunales Laborales Federales y Locales, los Tribunales Colegiados de Circuito, las Juntas



**LXVI**  
**LEGISLATURA** H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

*Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.*

Locales de Conciliación y Arbitraje, los Tribunales Administrativos, los tribunales del fuero común, y otros tribunales que vinculan a esta Comisión a coadyuvar en el cumplimiento y ejecución de sentencias ejecutoriadas.

De igual forma, las instituciones públicas del ámbito estatal y municipal, requieren de la intervención de esta Comisión para que se atiendan temas prioritarios vinculados al Presupuesto Público del Estado. Así mismo, se deben de dictaminar las iniciativas de decreto, por las que crean, reforman y adicionan diversos ordenamientos legales con temas de presupuestos o temas afines y correlacionados con los mismos.

El rezago recibido de la anterior legislatura y la carga de trabajo ordinaria de esta Comisión, constituyen un gran reto, pero, la voluntad, el compromiso y el trabajo conjunto de los integrantes de las mismas, permitan tener éxito, pues la voluntad, diligencia y responsabilidad de las y los Diputados integrantes, nos llevarán dar buenos resultados al pueblo Oaxaca, que con su voto nos confirió esta tarea de ser legisladores integrantes de esta legislatura y de esta Comisión.

**DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ,  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, DE LA  
LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**



## II.- FUNDAMENTOS LEGAL:

Siendo el Congreso del Estado de Oaxca, un Poder Público donde reside la soberanía popular, sus origen y funciones se encuentran reguladas en los artículos 26, 27, 29 y 30 al 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Siendo el artículo 52 de la citada Constitución la que regula las funciones de las Comisiones del Congreso del Estado.

En el mismo sentido, los artículos 63, 64 y 65 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Regulan las funciones de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

De esta forma, el artículo 42 fracción XXVII del Reglamento Interior del Congreso establece que, a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, le corresponde el conocimiento y dictamen de los siguientes asuntos:

“... ”

a. Los referentes a la aprobación, ampliación o reformas al Presupuesto de Egresos del Estado;

b. Revisar y estudiar el proyecto de Plan Estatal de Desarrollo;

c. Lo relativo a la autorización respecto de la ejecución de los proyectos de inversión en infraestructura pública o de prestación de servicios públicos, así como las erogaciones plurianuales para el cumplimiento de las obligaciones de



**LXVI**  
**LEGISLATURA** H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

*Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.*

pago derivadas de dichos proyectos en el presupuesto de egresos del estado, durante la duración de los contratos correspondientes, y

d. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

...”

Así, las atribuciones legales de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, ya citadas, son el marco jurídico que le concede competencia para el estudio, análisis y dictamen de los asuntos que le son turnados por acuerdo legislativo de cada sesión de trabajo, pero, en el desarrollo de su trabajo la Comisión debe someter sus proyectos de acuerdos y decretos a toda la normativa que sea aplicable al caso concreto, respetando siempre la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Tratados y Convenios Internacionales, suscritos por el estado mexicano y la normatividad aplicable en la materia.



**LXVI**  
**LEGISLATURA** H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

*Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.*

**III. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, DE LA LXVI LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL.**

DIP.: FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNANDEZ	PRESIDENTE
DIP.: DULCE BELÉN URIBE MENDOZA	INTEGRANTE
DIP.: ISAAC LÓPEZ LÓPEZ	INTEGRANTE
DIP.: ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA	INTEGRANTE
DIP.: DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN	INTEGRANTE

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'M' and 'S']*



**LXVI**  
**LEGISLATURA** H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

*Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.*

#### **IV.- OBJETIVOS.**

##### **OBJETIVO GENERAL.**

Realizar un trabajo eficaz y eficiente en la atención, conocimiento, resolución y dictamen de los asuntos turnados a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de tal forma que todo el trabajo se atienda en tiempo, en forma y conforme a derecho.

##### **OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

- 1.- Constituirse e instalarse en tiempo y forma, para dar inicio a las funciones de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXVI Legislatura Constitucional.
- 2.- Recibir los asuntos pendientes de dictamen y atención de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la anterior legislatura Constitucional.
- 3.- Elaborar y aprobar el Programa de Trabajo Anual de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de LXVI Legislatura Constitucional.
- 4.- Resolver los asuntos para dictamen y atención de la anterior Legislatura Constitucional.
- 5.- Atender con esmero, diligencia y conforme a las normas legales que le sean aplicables a cada asunto que sea turnado a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.



*Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.*

6.- Establecer un sistema de control administrativo para tener control de la recepción y trámite de los expedientes que se encuentren pendientes de dictamen de las legislaturas anteriores.

7.- Establecer un sistema de control administrativo para tener control de la recepción y trámite de los expedientes que sean turnados para su atención y dictamen de la LXVI Legislatura Constitucional.

8.- Atender los requerimientos legales que formulan a esta Comisión los Jueces de Distrito, los Tribunales Laborales Federales y Locales, los Tribunales Colegiados de Circuito, las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, los Tribunales Administrativos y del fuero común y otros tribunales que vinculan a la Comisión a coadyuvar en el cumplimiento y ejecución de sentencias ejecutoriadas.

9.- Atender y dictaminar los temas de alta prioridad, tales como el estudio, análisis y dictamen del Presupuesto Público, por ser de interés público y orden social, pues el mismo es un instrumento jurídico, financiero y presupuestario, a través del cual se enlaza la hacienda pública del Estado, con el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028, sus ejes presupuestarios y transversales, sus estrategias, líneas de acción e indicadores del desempeño, para dar respuesta al pueblo de Oaxaca, a sus necesidades colectivas y al bienestar común.

11.- Realizar un estudio de cada uno de los expedientes de la Comisión, para conocer su estado procesal y resolverlos a la brevedad posible.

12.- Acordar y dar el trámite correspondiente a cada uno de los expedientes y asuntos de la Comisión.





*Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.*

13.- Realizar las sesiones y ordinarias conforme al programa de actividades y de acuerdo con los integrantes de la comisión.

14.- llevar a cabo reuniones de trabajo con los integrantes o titulares de los diversos órganos de gobierno estatal, municipal, órganos autónomos y miembros de la sociedad, para la atención de asuntos de la competencia de la Comisión.

15.- Realizar foros parlamentarios, conferencias, diálogos y otros eventos relacionados con el manejo y administración de la hacienda pública, los presupuestos públicos, el ejercicio del gasto público, control interno y fiscalización del gasto, todo ello, en los ámbitos estatal o municipal.

16.- Tener diálogos con especialistas y académicos en materia de Presupuestos, finanzas públicas, contabilidad gubernamental, fiscalización, disciplina financiera y otros temas afines al trabajo de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

17.- Realizar reuniones de trabajo con asesores y asesoras para agilizar el estudio, análisis y dictamen del trabajo legislativo que es competencia de esta comisión.



*Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.*

**V.- PROGRAMACIÓN DE LAS SESIONES DE TRABAJO ORDINARIAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

Por disposición constitucional, legal y reglamentaria, los asuntos turnados para su atención y dictamen a las Comisiones Permanentes y las Especiales, de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, deben de ser resueltos por las mismas, mediante las sesiones de trabajo de sus integrantes, en la que de forma colegiada emitirán resolución a cada uno de los asuntos, emitiendo su voto a favor o en contra.

De esta forma, resulta necesario establecer una programación de las actividades de cada Comisión, dado que las y los Diputados integran varias Comisiones Permanentes o Especiales, lo que con lleva a establecer días y horas de las sesiones de trabajo, esto, para evitar inasistencias de sus integrantes, por duplicidad en las sesiones de trabajo. Además, en el programa de trabajo deben de estar establecidos los objetivos o metas de trabajo anual, las líneas de acción, objetivos y actividades concretas, mediante las cuales se atiendan con oportunidad cada uno de los asuntos de la Comisión.

No se puede pasar desapercibido que, todo programa operativo debe de ser flexible para adaptarse a cualquier variable en el trabajo, que pueden ser trabajo urgente, aumento en la carga de trabajo o nuevos temas que atender, para con ello, cumplir en tiempo y forma con la atención de los asuntos que el Congreso del Estado demanda y que son mediante la distribución y turno a cada una de las Comisiones.

De ahí que, mediante el presente documento, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, deja establecido su Programa Anual de Trabajo, del primer año de ejercicio legal, de la Sexagésima Sexta Legislatura



*Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.*

Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca y en el mismo, se establece la programación de sesiones para cumplir con sus atribuciones legales, establecidas en los artículos 63, 64 y 65 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 42 fracción XXVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, previéndose que la Comisión se reunirá para sesionar al menos dos ocasiones al mes, de acuerdo con el calendario que en lo subsecuente se detalla, previendo que cuando no sea posible realizar la sesión de trabajo en las fechas que se proponen, se notificará a las y los Diputados integrantes el cambio de fecha de conformidad con los ordenamientos legales aplicables al caso en concreto.

También, se debe tener en cuenta que las sesiones ordinarias o extraordinarias podrán celebrarse de forma remota, utilizando medios electrónicos que permiten la conectividad electrónica a distancia, previa convocatoria a las y los integrantes de la Comisión.



*Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.*

**VI.- CALENDARIO DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

FECHA	SESIÓN
27 de noviembre de 2024	1ª Sesión de Instalación.
02 de diciembre de 2024	2ª ordinaria.
11 de diciembre de 2024	3ª ordinaria.
18 de diciembre de 2024	4ª ordinaria.
08 de enero de 2025	5ª ordinaria.
22 de enero de 2025	6ª ordinaria.
05 de febrero de 2025	7ª ordinaria
19 de febrero de 2025	8ª ordinaria
05 de marzo de 2025	9ª ordinaria
19 de marzo de 2025	10ª ordinaria
02 de abril de 2025	11ª ordinaria
23 de abril de 2025	12ª ordinaria
07 de mayo de 2025	13ª ordinaria
21 de mayo de 2025	14ª ordinaria
04 de junio de 2025	15ª ordinaria
18 de junio de 2025	16ª ordinaria



*Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.*

09 de julio de 2025	17ª ordinaria
23 de julio de 2025	18ª ordinaria
06 de agosto de 2025	19ª ordinaria
20 de agosto de 2025	20ª ordinaria
03 de septiembre de 2025	21ª ordinaria
17 de septiembre de 2025	22ª ordinaria
01 de octubre de 2025	23ª ordinaria
22 de octubre de 2025	24ª ordinaria
05 de noviembre de 2025	25ª ordinaria

La hora de la sesión de trabajo será a las 9.00 horas, en la sala de sesiones de trabajo de Comisiones que le asigne la Oficina dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, que controla tales salas de trabajo.

Así mismo, este calendario de sesiones de la Comisión, puede modificarse o adicionarse, para adaptarse a los compromisos parlamentarios, carga de trabajo y otros elementos objetivos que ameriten tales cambios.

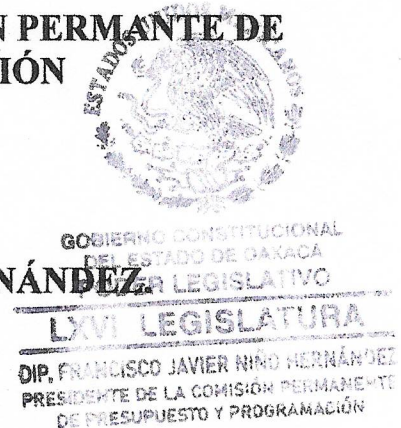


**LXVI**  
**LEGISLATURA** H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

*Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.*

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN**

**DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE**



**DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA**  
**INTEGRANTE.**

**DIP.: ISAAC LOPEZ LÓPEZ**  
**INTEGRANTE**

**DIP.: ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA**  
**INTEGRANTE.**

**DIP.: DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN**  
**INTEGRANTE**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.